Bogotá D.C.,

* 3-2022-005354*
Al contestar, citar el número:
Radicado: 3-2022-005354
Fecha: 15-12-2022

DE: **LUZ ANGELA RAMÍREZ SALGADO**
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)

PARA: **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**
Director de contratación

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

(Marque con una X el tipo de modificación a solicitar y diligencie la información correspondiente en la descripción)

X	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
X	Adición	$1.353.567
X	Prórroga	31/12/2022
	Cesión	
	Terminación anticipada	
	Suspensión	
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	X	Orden		Convenio	
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	*662-2022*					
OBJETO	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.*					
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	*JESSICA PAOLA RIVERA ROA*					
Nº DE IDENTIFICACIÓN	*1.014.237.872*					
PLAZO DE EJECUCION	*ONCE (11) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2022.*					
FECHA DE INICIO	*24/01/2022*					
FECHA DE TERMINACION	*23/12/2022*					
SUPERVISOR (A)	*LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO* *Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)* *Resolución 0449 del 12 de diciembre de 2022*					

III. BALANCE FINANCIERO

(Este punto solo debe diligenciarse si su solicitud es una adición presupuestal, cesión o terminación anticipada)

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	$ 63.811.000,00
2. Valor adiciones *(si aplica)*	$ 00
3. Valor liberaciones	$ 00
4. Valor final del contrato/orden/convenio *(1+2-3)*	$ 63.811.000,00
5. *Valor total ejecutado por la (el) contratista *(Entre la fecha de inicio del contrato y la fecha de radicación de la solicitud de modificación. (24/01/2022 y el 15/12/2022)*	$ 62.264.067,00
6. Valor por ejecutar (*Entre el día siguiente a la radicación de la solicitud de modificación hasta el día anterior a la de inicio de la modificación). (16/12/2022 y el 23/12/2022)*	$ 1.546.933,00
7. Valor pagado a la (el) contratista *(Según el estado de pagos)*	$ 59.363.567,00
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista *(5+6-7)*	$ 4.447.433,00
9. Saldo del contrato *(4-7-8)*	$ 00

Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

(Cuando aplique, en caso de no aplicar marque (N/A)

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	**Vigencia**	**Rubro**	**Descripción del Rubro**	**Concepto del gasto**	**Valor**
1463	2022	O2301160340000 0007734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	$1.353.567

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

(Este numeral no se debe diligenciar para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Avance físico____% (Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)
Avance financiero____% (Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

SI___ , NO APLICA__X___

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación diríjase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora (E) manifiesto que a la fecha la (el) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes: "(…) b). Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; c). Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital; e). Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias; f). Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país; h). Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW , ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones", entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Por su parte, para el Plan Distrital de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*", la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7734- "*Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá*", que busca fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital, en el marco del Logro de ciudad 22 "*Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia."; programa estratégico 3 "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones", programa 40 "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia".* En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3 "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y* reconciliación.

Bajo ese marco, la **Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y acceso a la Justicia**, a través de este proyecto de inversión, implementa acciones y estrategias que contribuyen a fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus

componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital.

En el marco de este, se busca desarrollar una estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en correspondencia con lo dispuesto por el Decreto 166 de 2010 y los Acuerdos 421 de 2009, 490 de 2012, 676 de 2017 y 703 de 2018 así como en concordancia con el marco jurídico que regule la Política Pública de Mujer y Género en el Distrito Capital, que permita:

1. Aumentar el acceso de las mujeres que habitan el Distrito Capital, a los servicios de orientación e información sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias brindados por la Línea Púrpura Distrital.
2. Ampliar la oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a sus hijas e hijos y su sistema familiar, a través del fortalecimiento de la estrategia de Casas Refugio.
3. Robustecer la articulación interinstitucional, a nivel distrital y local, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la prevención del riesgo feminicida en Bogotá D.C.

Esta estrategia atiende a la necesidad de fortalecer la respuesta institucional para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, propendiendo por el fortalecimiento de los servicios de orientación e información, acompañamiento psicosocial, asesoría socio jurídica y acogida, liderados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como del Sistema SOFIA, a nivel local y distrital, como estrategia de articulación y coordinación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias, tanto en el contexto público como privado, teniendo en cuenta las responsabilidades específicas de las entidades competentes en la garantía del derecho.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer en concordancia con su mandato y como acción afirmativa, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el año 2022, se propuso la continuidad y consolidación de **acciones y estrategias de atención, prevención y protección** como: a) las Casas Refugio en tres modalidades de acogida, tradicional, intermedia y rural; b) la Línea Púrpura Distrital; c) la integración con la Línea 123 como Agencia MUJ[1] a través de la recepción y gestión de incidentes de violencias contra las mujeres así como la atención psico jurídica en bina en territorio; d) la atención psicosocial en dupla a mujeres víctimas de violencia y víctimas secundarias del delito de feminicidio; e) la atención psico jurídica en dupla para mujeres víctimas de violencia en el espacio y el transporte público: e) el Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del delito de feminicidio en Bogotá; f) la Estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio en IPS priorizadas en articulación con el sector salud; g) el fortalecimiento del abordaje de los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos como expresiones exacerbadas de las violencias contra las mujeres; h) procesos de formación para facilitar la cualificación de servidoras y servidores en cuanto a la comprensión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y las obligaciones del Estado en la materia; h) la implementación del Plan de acciones afirmativas; j) 20 consejos Locales de seguridad para las mujeres y sus respectivos planes locales de seguridad; entre otras.

Bajo este contexto, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres dispuso de un equipo de 20 profesionales que ejecutan actividades de articulación territorial para la implementación del Sistema Sofia a nivel local y el cumplimiento del Acuerdo 526 del 2013, generando compromisos sectoriales en el marco de distintas instancias locales y planes de trabajo que recogen estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público, el fortalecimiento de capacidades con servidores/as para la garantía del derecho a una vida libre de violencias, la construcción

[1] La AgenciaMUJ (nombre asignado a la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de la integración con la Línea 123) se incorpora en octubre del 2020 a la Línea de emergencias NUSE 123, como agencia en l el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4."

de estrategias de movilización social para la prevención de violencias y el seguimiento y gestión del riesgo de feminicidio, que se sostienen a lo largo de todo el año.

En este sentido, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, detectó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de las profesionales que integran la estrategia Sofía Locales, hasta la finalización de la presente vigencia a fin de garantizar el ejercicio de implementación y territorialización del Sistema Sofia; la orientación técnica que se requiere para la continua y permanente implementación del Sistema en las veinte (20) localidades del Distrito. A la fecha el avance de la ejecución se ha logrado el desarrollo de acciones de articulación y fortalecimiento técnico con las entidades locales con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como también responder por la secretaría técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, apoyar el proceso de revisión y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres 2022, y generar estrategias territoriales para la garantía del derecho a una vida libre de violencias con entidades y organizaciones de mujeres.

Ahora bien, atendiendo la alta demanda con que cuenta la dependencia, se identificó la necesidad de seguir contando con el apoyo de los servicios profesionales mencionados hasta el cierre de la vigencia actual; garantizando la ejecución de actividades de articulación territorial para la implementación del Sistema Sofia a nivel local desde el enfoque de género y de derechos de acuerdo con las competencias de la Secretaría de la Mujer y las disposiciones del Acuerdo 526 del 2013, en lo relacionado con los veinte (20) Consejos Locales de Seguridad para las mujeres y el diseño, implementación y seguimiento de los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para las Mujeres 2022, en el Distrito Capital.

Es de señalar que esta contratación hace parte del grupo de 20 profesionales con objetos iguales y que, de acuerdo a la necesidad establecida por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se requiere dar continuidad hasta hasta la finalización de la presente vigencia a la totalidad de los 20 contratos que hacen parte de este equipo.

.

En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionar al valor inicialmente contratado la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.353.567). Es de resaltar que el valor a adicionar no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que estipula que “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Así mismo, se considera procedente la presente solicitud de modificación contractual, teniendo en cuenta que con la misma se responde a los principios y fines de la contratación pública.

Con la suscripción del modificatorio la contratista se comprometerá a tramitar la modificación del contrato de seguro que actualmente ampara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en el sentido de ampliar la cobertura y adicionar el monto asegurado de acuerdo con lo expresado en el parágrafo primero de la cláusula 12 de la minuta contractual, así como realizar el respectivo cargue en SECOP II.

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.

Adición presupuestal	**3.** Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Otros (Copia de certificado de examen pre ocupacional vigente)
Prórroga	**1.** La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)
Firma 
Nombre: LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO
Cargo: DIRECTORA DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA (E) - Resolución 0449 del 12 de diciembre de 2022.

Elaboró: Laura Gil Mesa	Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia
Revisó: Natalia Vega Orjuela	Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GF-FO-21
	GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 03
	ESTADO DE PAGOS	Fecha de Emisión: 03 Junio 2022

1. DATOS GENERALES

Para:	Nombre del solicitante		Yuly Carolina Marín Gómez	
	Dependencia		Dirección Administrativa y Financiera	
Contratista y/o Proveedor:	Jessica Paola Rivera Roa			
Identificación:	CC: X	CE:	NIT:	1014237872
Número de contrato:	662 - 2022			

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	$ 63.811.000
Valor adiciones	$ 0
Valor liberaciones	$ 0
Valor final del contrato	$ 63.811.000
Valor girado	$ 59.363.567
Saldo del contrato	$ 4.447.433

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Distrital FJC	$ 0
Estampilla Procultura	$ 296.818
Estampilla Proadulto Mayor	$ 1.187.271
Retención de ICA	$ 401.875
Retención en la Fuente	$ 1.285.208
Retención de IVA	$ 0
Total Descuentos Realizados	$ 3.171.172

4. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

No. Documento de Pago	Fecha Diligenciamiento	Valor	Fecha Pago
3000117714	22/02/2022	$ 1.353.567	23/02/2022
3000186774	17/03/2022	$ 5.801.000	18/03/2022
3000261476	12/04/2022	$ 5.801.000	13/04/2022
3000350270	12/05/2022	$ 5.801.000	13/05/2022
3000467777	21/06/2022	$ 5.801.000	22/06/2022
3000516438	08/07/2022	$ 5.801.000	11/07/2022
3000610527	08/08/2022	$ 5.801.000	09/08/2022
3000763065	21/09/2022	$ 5.801.000	21/09/2022
3000910126	09/11/2022	$ 5.801.000	10/11/2022
3000915099	10/11/2022	$ 5.801.000	11/11/2022
3000991608	06/12/2022	$ 5.801.000	07/12/2022
Total			$59.363.567

La información generada por ICOPs puede tener un dia de rezago.
El Supervisor debe vigilar que el Contratista esté al día en SECOP (Resolución de la Secretaria de la Mujer 0060 del 17 de febrero del 2021. Articulo 3 Numeral 7 y Articulo 7).



Nombre :	Ana Rocío Murcia Gómez
Cargo :	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaborado por: ICOPS
Fecha:2022-12-15 17:12:01

0121 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Firmado digitalmente por ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Fecha: 2022.08.12 23:05:50 -05'00'

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ

DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANC

Número : 1463

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116034000000007734	Fortalecer la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.353.567
			Total	**1.353.567**

Objeto:

Adición y prorroga al CPS # 662 - 2022 cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres."

Se expide a solicitud de ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Cargo DIRECTORA DE ELIMINACION DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIAmediante oficio número 1463 de AGOSTO 10 DE 2022.

Bogotá D.C. AGOSTO 12 DE 2022

Documento firmado por: ANA ROCIO MURCIA GOMEZ / Cargo: DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: ARMURCIAGO 12.08.2022

Elaboró: LHORDONEZME 12.08.2022

Impresión: 12.08.2022-14:15:54 ARMURCIAGO 0000296589 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:29:12 PM horas del 17/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014237872**
Apellidos y Nombres: **RIVERA ROA JESSICA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia Ministerio de Portal Único GOV.CO

de la República Defensa Nacional de Contratación

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2022 10:33:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1014237872 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46392694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8165053

Bogotá D.C., 17 de Noviembre de 2022 - 22:35 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JESSICA PAOLA RIVERA ROA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS** de BOGOTA D.C.

1014237872

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209699756

WEB
22:39:25

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA PAOLA RIVERA ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014237872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de noviembre de 2022, a las 22:43:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014237872
Código de Verificación	1014237872221117224306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que JESSICA PAOLA RIVERA ROA identificada con cédula de ciudadanía número 1014237872 de Bogotá, D.C., se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1014237872 con código interno 326491012-I y con fecha de inscripción 23 de Febrero de 2017, resolución de inscripción 0388 del 28 de Febrero de 2017.
3. Que el registro profesional tiene vigencia hasta el 23 de Febrero de 2027.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2022.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código A39ih5jY7r en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **JESSICA PAOLA RIVERA ROA**, con cédula No. 1014237872 de Bogotá, D.C. (Bogotá, D.C.), el 23 de Febrero de 2017 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0388 del 28 de Febrero de 2017, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1014237872.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 326491012-I, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 23 de Febrero de 2017.

9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 30 de Agosto de 2022, dado en Bogotá D.C.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código FsaLG0BfaR en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-12-12, 02:20:29 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1050668545

Periodo Cotización 202211 **Periodo Servicio** 202211

Cliente:

PAGADA 2022-12-12

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JESSICA PAOLA RIVERA ROA				
Documento	CC 1014237872	**Dirección**	CR 110B #65 B - 04		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3196638573		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1014237872		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					RIVERA ROA JESSICA PAOLA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 2.320.400 | 230301 | | 16 % | $ 2.320.400 | $ 371.300 | $ 0 | $ 0 | EPS017 | | 12,5 % | $ 2.320.400 | $ 290.100 | $ 0 | 14-11 | 1 | 0,522 % | $ 2.320.400 | $ 12.200 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 371.300	$ 0	$ 0	$ 290.100	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 673.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Salud Ocupacional y Medicina General

Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3

Calle 127 # 19a - 44 consultorio 609 - Bogotá

Cel. 312 454 8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 10.809

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	08 MES	2022 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

RIVERA ROA JESSICA PAOLA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	FEMENINO Teléfonos	29 AÑOS 9 MESES 1 DÍAS	CC Tipo	1014237872 Número

Cargo
TRABAJADORA SOCIAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : OPTOMETRIA ANUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : SEGUN FORMULA OPTOMETRICA	OTROS : SEGUIR MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTAGIO POR COVID 19	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL PREVENTIVA ANUAL		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA : 30 MINUTOS DIA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Diana Marcela Gil R

Firma:

Nombre: GIL RAMIREZ DIANA MARCELA

R. M.: 86114-2010 **L.S.O.:** 0683

Código de Seguridad

N367T1Z10809

Aspirante o Trabajador

Jessica Paola Rivera Roa (11 ago. 2022 13:03 CDT)

Firma:

Nombre: RIVERA ROA JESSICA PAOLA

CC: 1014237872